



# Guía sobre Inteligencia Artificial para Directivos y CEO's

Junio 2024

# Es crucial adaptarse y anticiparse a esta revolución tecnológica



**Álvaro Écija**  
Presidente  
ECIX Group

## Prólogo

**Álvaro Écija, presidente de ECIX Group**

En un mundo empresarial cada vez más impulsado por la innovación tecnológica, nos encontramos ante desafíos y oportunidades sin precedentes. En este contexto de constante evolución, es crucial no solo adaptarse, sino también anticiparse a las tendencias que moldearán el futuro de nuestras industrias.

Es por eso por lo que les invito cordialmente a sumergirse en la lectura detallada de este documento, ya que aborda temas cruciales para cualquier empresario o directivo que esté comprometido con el éxito sostenible de su empresa, en un mundo cada vez más digitalizado. Reconozco que el tiempo es uno de nuestros recursos más valiosos, pero puedo asegurarles que la dedicación en la comprensión de los desafíos y oportunidades que presenta la IA, será una inversión que vale la pena.

En ECIX Tech, hemos sido testigos de la transformación radical que ha experimentado el panorama empresarial gracias a los avances en Inteligencia Artificial (IA). Desde nuestra fundación, nos hemos comprometido a liderar esta revolución tecnológica, ofreciendo soluciones vanguardistas que no solo mejoran la eficiencia operativa, sino que también garantizan el cumplimiento normativo y mitigan los riesgos asociados con el ciberderecho.

El reciente Reglamento marca un hito significativo en el camino hacia una regulación más robusta y coherente en este campo. Esta legislación, diseñada para salvaguardar los derechos fundamentales y promover la responsabilidad en el desarrollo y uso de la IA, representa una llamada a la acción para todas las organizaciones que están aprovechando el potencial de esta tecnología.

Sin embargo, la implementación exitosa de estas regulaciones no es una tarea trivial. Requiere un profundo entendimiento de los riesgos empresariales inherentes a las estrategias que dependen de la IA, así como la capacidad para desarrollar y ejecutar medidas efectivas de mitigación de riesgos. En ECIX Tech, reconocemos la importancia de este desafío y estamos comprometidos a brindar el apoyo necesario a nuestros clientes para cumplir con estas exigencias regulatorias de manera integral y eficiente.

Nuestro equipo de expertos está formado por profesionales altamente cualificados y especializados en el campo de la IA y el cumplimiento normativo. Con una combinación única de experiencia técnica y conocimiento del sector, estamos preparados para ayudar a las organizaciones a navegar por el complejo panorama normativo y asegurar que sus estrategias de IA cumplan con los más altos estándares éticos y legales.

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a todo el equipo de trabajo de ECIX Tech y Marsh por su dedicación y esfuerzo en la elaboración de este informe. Su compromiso con la excelencia y su experiencia han sido fundamentales para la creación de este documento.

Este informe reafirma nuestro compromiso inquebrantable con la excelencia, la innovación responsable y la creación de un futuro empresarial sostenible y ético. Juntos, podemos aprovechar el poder transformador de la Inteligencia Artificial para impulsar el éxito empresarial mientras protegemos los intereses de todas las partes involucradas.

# “ La IA es esencial para una estrategia empresarial moderna



**Pablo Trueba**  
CEO  
Marsh España

## Prólogo

**Pablo Trueba, CEO de Marsh España**

Es un honor presentarles esta Guía sobre Inteligencia Artificial para consejeros delegados y alta dirección, un documento que aborda las complejidades y oportunidades que presenta la Inteligencia Artificial (IA) en el entorno empresarial actual. La IA está transformando industrias y redefiniendo la forma en la que operamos, creando nuevos desafíos y, al mismo tiempo, ofreciendo posibilidades ilimitadas para la innovación y el crecimiento de la economía.

La IA es un componente esencial en la estrategia empresarial moderna, ya que optimiza operaciones y mejora la eficiencia, además de impulsar la innovación y ofrecer nuevas oportunidades para la expansión. Sin embargo, con su creciente adopción, surge la necesidad de entender y gestionar los riesgos asociados.

Esta guía está diseñada para proporcionar pautas claras y concisas sobre cómo navegar por el complejo panorama regulatorio y de riesgos que engloba la IA.

Tras la aprobación, el pasado mes de marzo, del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, una ley histórica, Europa se ha situado en el mundo como líder en innovación.

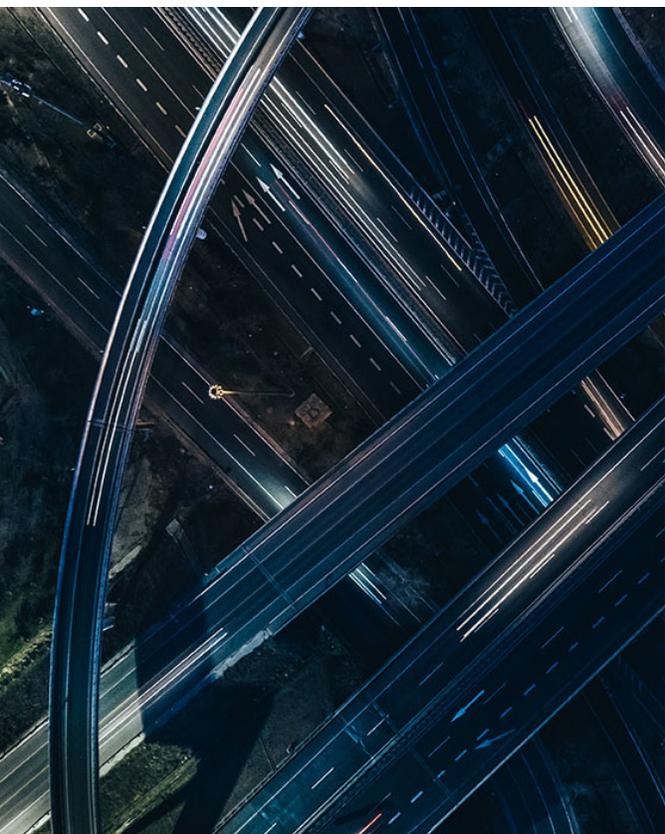
En España, la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024, que da continuidad y refuerza la Estrategia de Inteligencia Artificial (ENIA) publicada en 2020, está dotada con 1.500 millones de euros procedentes fundamentalmente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la adapta a los nuevos avances tecnológicos.

La regulación de la IA busca proteger los derechos y libertades fundamentales, garantizar la seguridad y la privacidad, y fomentar la transparencia y la responsabilidad en el uso de estas tecnologías. Asimismo, pretende mitigar los riesgos inherentes a la IA, como los sesgos y las decisiones automatizadas injustas, asegurando que su implementación beneficie a la sociedad en su conjunto. Además, introduce nuevos riesgos que las empresas deben gestionar; la responsabilidad por decisiones automatizadas, la privacidad de los datos y los sesgos algorítmicos. La guía ofrece una visión detallada de estos riesgos y cómo mitigarlos.

La implementación de la IA debe ir acompañada de un sólido modelo de gobernanza y cumplimiento. Este documento explora cómo integrar la IA en su estrategia de compliance, asegurando que se alinee con las mejores prácticas y normativas vigentes.

Conscientes de todo ello y como expertos en la gestión de riesgos, desde Marsh hemos elaborado esta guía junto a ECIX para aportar al mercado una herramienta útil en la gestión de estos desafíos y en especial al mercado asegurador que deberá desarrollar varias líneas de actuación como las de D&O, cyber, responsabilidad civil profesional, de propiedad intelectual y responsabilidad de las prácticas de empleo, entre otras. Una herramienta para que los consejos de administración y la alta dirección comprendan y naveguen por los desafíos y oportunidades que presenta la IA, asegurando el crecimiento sostenible y la innovación en sus organizaciones.

# Contenido



## 01 Introducción

## 02 Inteligencia Artificial para Directivos y CEO's

- 1 Por qué se regula el uso de la Inteligencia Artificial
- 2 Cuándo comienza a aplicarse la ley
- 3 ¿Debe mi empresa cumplir la nueva ley de IA?
- 4 Qué nuevos riesgos identifica la nueva norma sobre IA
- 5 La IA como modelo de gobernanza y compliance
- 6 ¿Es obligatorio contratar un seguro específico para IA?
- 7 Qué son los sistemas de alto riesgo
- 8 Cómo saber si los sistemas de mi empresa son de alto riesgo
- 9 Cuáles son las obligaciones de mis proveedores al usar sistemas de alto riesgo
- 10 Cómo se regulan los modelos de IA de uso general
- 11 Qué es y cómo hacer una evaluación de impacto de IA
- 12 Cómo evitar los sesgos en el ámbito laboral
- 13 Quién es el regulador competente en materia de IA
- 14Cuál es el régimen sancionador al que se enfrenta mi organización
- 15 Cómo reclamar incumplimientos de la norma
- 16 Cómo funcionan los códigos de conducta sobre los modelos de IA
- 17 Protección del medio ambiente y la sostenibilidad
- 18 Oportunidades para el I+D+i de mi empresa
- 19 Qué es y cómo usar el sandboxing en IA
- 20 Oportunidades para la innovación y la expansión internacional
- 21 Cómo está respondiendo el mercado asegurador ante la expansión de la IA
- 22 Pólizas de cobertura de riesgo D&O



# Introducción

La Inteligencia Artificial (IA) ha dejado de ser un tema relegado a los expertos en tecnología para convertirse en uno de los principales focos de atención de los líderes de las empresas: la IA ya está en las agendas de los consejos de administración.

Esta tecnología está llamada a ser una herramienta crucial para la transformación empresarial en los próximos años y debe formar parte del plan estratégico de cualquier compañía y organización. De este modo, es preciso hacer de la IA una cuestión estratégica y prestar mucha atención a la gobernanza y la comunicación. Debe emplearse y aplicarse con un alto nivel de cuidado, diligencia, supervisión y control. Un gobierno sólido es esencial.

Recordemos que, conforme al artículo 225 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") los administradores deben desempeñar su cargo y cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos; y subordinar, en todo caso, su interés particular al interés de la empresa. De acuerdo con el artículo 226 LSC, en el ámbito de las decisiones estratégicas y de negocio, sujetas a discrecionalidad empresarial, este estándar de diligencia se entenderá cumplido cuando el administrador haya actuado de buena fe, sin interés personal en el asunto objeto de decisión, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.

**Una de las funciones del Consejo de Administración es tomar decisiones estratégicas, con el objetivo de asegurar la continuidad del negocio, por lo cual, debe estar a la vanguardia en diversos temas, para poder evolucionar de acuerdo con las tendencias y desafíos por los cuales atraviesan las organizaciones**

En este documento se trasladan las principales cuestiones del nuevo Reglamento europeo sobre Inteligencia Artificial al objeto de poder entender mejor los riesgos y oportunidades de la IA.

Partamos de su definición: la Inteligencia Artificial es la tecnología habilitadora que dota a sistemas y dispositivos digitales de capacidades cognitivas, tales como razonar, emplear el lenguaje, ya sea para traducir entre idiomas, mantener una conversación oral o escrita con una máquina para resolver una tarea, clasificar documentos, crear imágenes a partir de descripciones en lenguaje natural, reconocer objetos en fotografías e incluso, aprender de nuestra conducta o costumbres, y de esa forma recomendar la compra de un producto o servicio, por mencionar solo algunas de las múltiples posibilidades.

La locución "Inteligencia Artificial" se incorporó al diccionario de la lengua española en 1992 y actualmente se define como la "disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico".

A día de hoy se diferencian entre modelos y sistemas de IA, y sus definiciones se encuentran en el Reglamento europeo de Inteligencia Artificial.

En palabras de la Comisión Europea, la Inteligencia Artificial es un área estratégica y un elemento clave para el desarrollo económico de empresas y gobiernos. Sin embargo -añade- debe atenderse con sumo cuidado a los aspectos relacionados con el impacto socio-económico de tal tecnología<sup>1</sup>.

En efecto, a todos los niveles existe una creciente preocupación sobre el aumento del uso de algoritmos y de técnicas de procesamiento automatizado, en particular en lo que se refiere al impacto que puede tener en los derechos de las personas un uso no regulado o no supervisado de aquellos.

Sin embargo, por todos es sabido la gran oportunidad que supone el uso de esta tecnología para cualquier sector. No sólo por el potencial que ofrece para el desarrollo de nuevos productos o líneas de actividad, sino por el coste de oportunidad que supondrá no incorporarla al negocio.

1 |

<https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/artificial-intelligence>





# Inteligencia Artificial para Directivos y CEO's

En esta breve guía se pretende, en primer lugar, ayudar a las personas con responsabilidad de gestión dentro de las organizaciones a entender algunos de los aspectos clave que trae consigo el nuevo Reglamento europeo sobre Inteligencia Artificial, alineando algunas de las principales novedades que dicha norma trae consigo, con las actividades de negocio de las empresas. En segundo lugar, se pone de manifiesto cómo está respondiendo el mercado asegurador a los nuevos riesgos que presenta la IA y la relevancia de las pólizas de D&O para hacer frente a dichos riesgos.

## 1

# Por qué se regula el uso de la Inteligencia Artificial

El impacto de la Inteligencia Artificial es cada vez mayor en los sectores económicos y en las empresas que los conforman. Sin embargo, su rápido desarrollo todavía no nos permite ver cómo podremos aprovechar tales oportunidades, ni cuál será el impacto que pueda tener en las personas.

Adelantándose a los acontecimientos, Europa aprobó el pasado 13 de marzo de 2024 el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (RIA), que tiene por objetivo regular los usos de la Inteligencia Artificial para limitar los riesgos que de ellos se derivan y que se ha convertido en la primera ley integral sobre esta materia en el mundo.

Su objetivo principal es impedir su uso para determinadas finalidades que, por el impacto que pueden tener en los derechos y libertades de las personas, se consideran de riesgo inaceptable así como establecer obligaciones el resto de usos, para que no perjudique los derechos fundamentales de las personas.

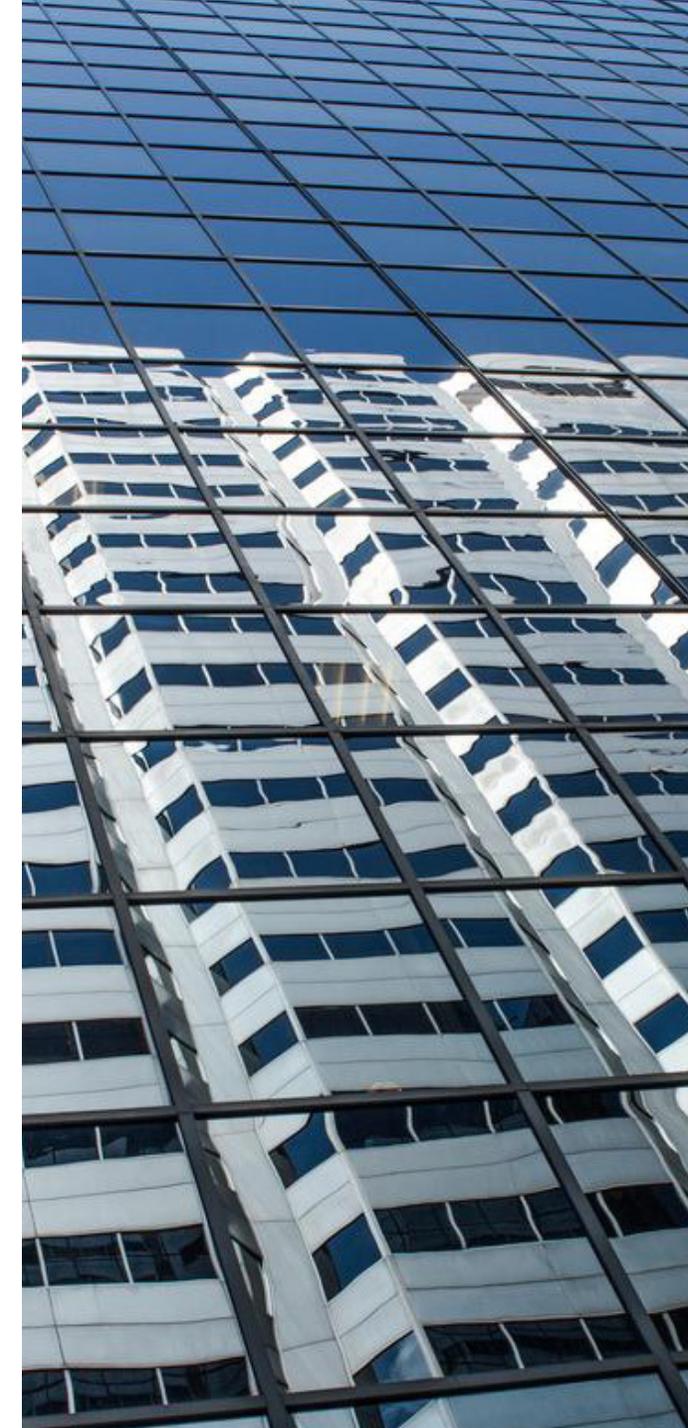
La Comisión Europea reconoce que los mismos elementos y técnicas que potencian los beneficios socioeconómicos de la

Inteligencia Artificial en el mercado europeo pueden también generar nuevos riesgos o consecuencias negativas para los individuos y para la sociedad.

Por ello, el Reglamento contempla cuatro objetivos específicos: primero, garantizar que los sistemas de Inteligencia Artificial introducidos y utilizados en el mercado de la Unión sean seguros y respeten la legislación vigente sobre derechos fundamentales y valores europeos; segundo, garantizar la seguridad jurídica para facilitar la inversión y la innovación en Inteligencia Artificial; tercero, mejorar la gobernanza y la aplicación efectiva de la legislación existente sobre derechos y requisitos de seguridad aplicables a los sistemas de Inteligencia Artificial; y cuarto, facilitar el desarrollo de un mercado único para unas aplicaciones de Inteligencia Artificial lícitas, seguras y fiables.

Además, la evolución de la Inteligencia Artificial generativa ya hace vislumbrar la aparición de una IA predictiva. Por ello, y a la luz de sus posibles riesgos sistémicos<sup>1</sup>, el legislador ha previsto diseñar normas y mecanismos de supervisión eficaces.

1] Por ahora, se considera que los modelos de Inteligencia Artificial de uso general entrenados con una potencia informática total de más de  $10^{25}$  operaciones de coma flotante por segundo (FLOPS, por sus siglas en inglés) entrañan riesgos sistémicos, puesto que los modelos entrenados con computaciones más amplias tienden a ser más potentes. La Oficina Europea de Inteligencia Artificial, de la Comisión Europea, puede actualizar este umbral a la luz de los avances tecnológicos y, además, en casos concretos, designar otros modelos según criterios suplementarios (por ejemplo, el número de usuarios o el grado de autonomía del modelo). A día de hoy se han identificado 2 modelos sistémicos, como son GPT y Gemini.



## 2

## Cuándo comienza a aplicarse la ley

La Ley de IA entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, pero no será plenamente aplicable hasta transcurridos veinticuatro meses desde su entrada en vigor, con las siguientes excepciones:

- A los seis meses después de la entrada en vigor: los Estados miembros irán eliminando los sistemas prohibidos;
- A los nueve meses: los códigos de buenas prácticas;
- A los doce meses: serán aplicables las obligaciones de la gobernanza de la Inteligencia Artificial de uso general;
- A los veinticuatro meses: serán aplicables todas las normas de la Ley de IA, incluidas las obligaciones relacionadas con los sistemas de alto riesgo definidos en el RIA;
- A los treinta y seis meses: serán aplicables las obligaciones relacionadas con los sistemas de alto riesgo definidos en el RIA (lista de la legislación de armonización de la UE).



## 3

## ¿Debe mi empresa cumplir con la nueva ley de IA?

El nuevo Reglamento aplicará a entidades públicas y privadas de dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que el sistema de Inteligencia Artificial se introduzca en el mercado europeo o su uso afecte a personas establecidas en él.

De este modo, se extiende a proveedores de sistemas de IA que se pongan en servicio o comercialicen dentro de la UE o cuya salida se utilice en la UE, independientemente de su origen; y a usuarios de los mismos, considerando usuarios a quienes explotan esos sistemas, y no a los afectados.

La regulación distingue entre varios perfiles (son 6 roles en total, acumulables entre sí), dependiendo del uso que se haga de la tecnología. Los principales son:

- Los proveedores: por ejemplo, un desarrollador de una herramienta de evaluación de solicitudes de empleo. Se prevén determinadas obligaciones para los proveedores de modelos de IA de uso general, incluidos los grandes modelos generativos de Inteligencia Artificial.

- Los implementadores de sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo: por ejemplo, un banco que compre una herramienta de evaluación de riesgo de sus clientes.
- Los importadores: quedarán obligados a garantizar que el proveedor extranjero haya efectuado un procedimiento de evaluación de la conformidad, lleve un marcado europeo de conformidad (CE) y vaya acompañado de la documentación y las instrucciones de uso necesarias.

Existen, asimismo, algunas excepciones a la aplicación de este Reglamento, que afectan a los proveedores de modelos gratuitos y de código abierto, los cuales quedan exentos de la mayoría de las obligaciones que impone el Reglamento. No obstante, esta exención no cubre las obligaciones de los proveedores de modelos de Inteligencia Artificial de uso general con riesgos sistémicos.

Las obligaciones de esta norma tampoco se aplican a las actividades de investigación, desarrollo y creación de prototipos en determinados casos; ni a los sistemas de Inteligencia Artificial que tengan fines exclusivamente militares, de defensa o de seguridad nacional, independientemente del tipo de entidad que lleve a cabo esas actividades.



## 4

# Qué nuevos riesgos identifica la nueva norma sobre IA

El Reglamento define Sistema de Inteligencia Artificial como aquel que opera con elementos de autonomía y que, basándose en datos y entradas obtenidos de humanos o máquinas, infiere como alcanzar unos objetivos propuestos, usando para ello técnicas basadas en el aprendizaje-máquina o en lógica y conocimiento, y genera como salida contenidos, predicciones, recomendaciones o decisiones que influyen en el entorno con el que el sistema interactúa.

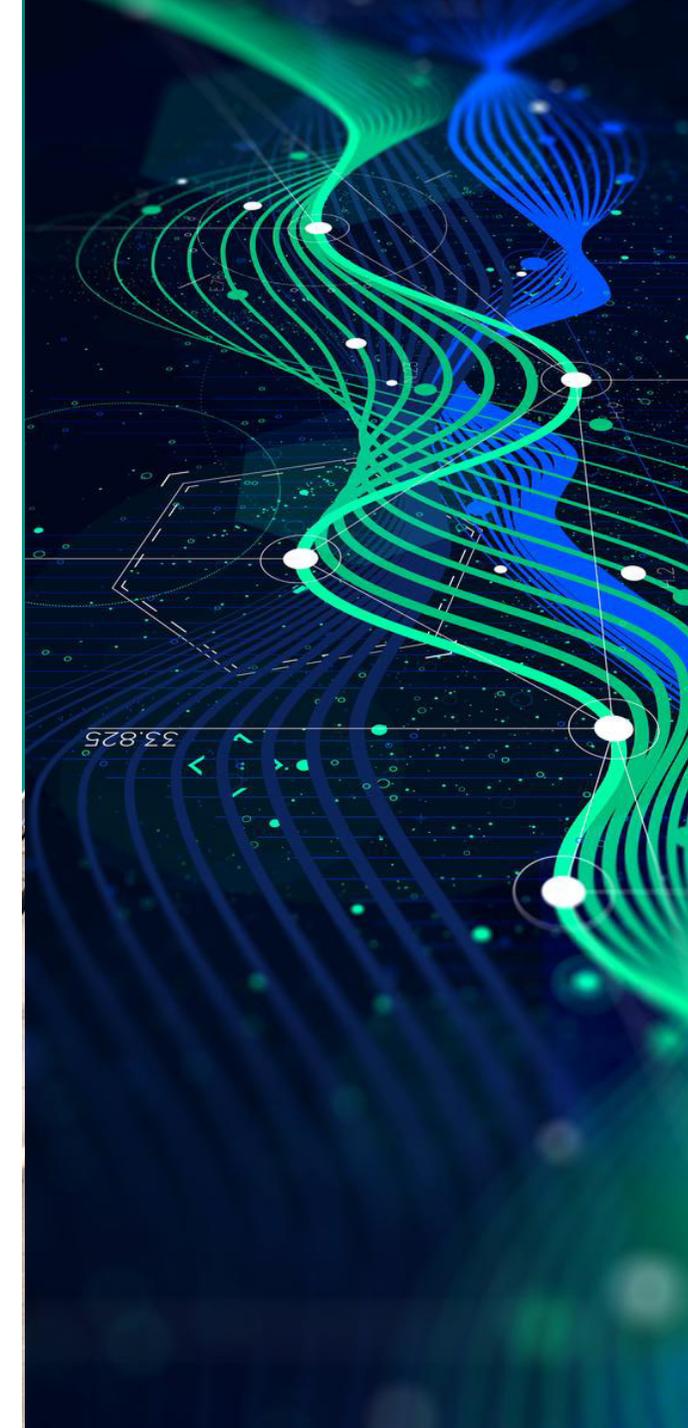
El uso o desarrollo de determinados sistemas de Inteligencia Artificial pueden dar lugar a nuevos riesgos relacionados con la seguridad y los derechos fundamentales, que incluso pueden suponer riesgos sistémicos. Es responsabilidad de la empresa usuaria de la IA el identificarlos para poder implementar medidas mitigadoras de los mismos, de cara a poder gestionar adecuadamente la responsabilidad legal de la empresa (y de sus administradores y directivos) en cada momento.

A nivel interno, las empresas deberán identificar e incluir en su mapa de riesgos todas aquellas nuevas amenazas a las que se enfrentan derivados del uso de herramientas corporativas que utilicen Inteligencia Artificial, así como también aquellas que provengan de su cadena de suministro.

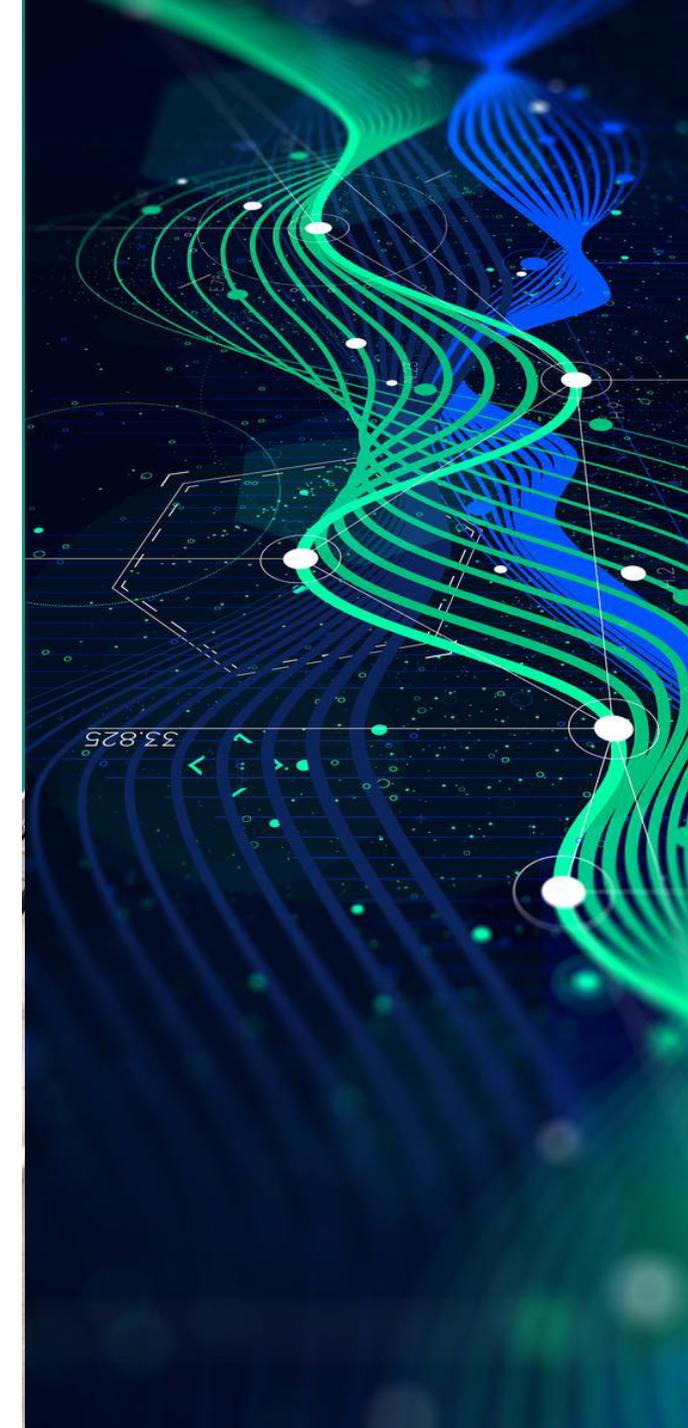
Esto último puede ser especialmente complejo, dado que cada vez serán más los proveedores que apliquen soluciones de IA a los servicios prestados a las corporaciones.

Entre estos riesgos empresariales podemos citar, por ejemplo:

- Riesgos de privacidad y confidencialidad: los sistemas de IA pueden ser vulnerables a ataques y violaciones de seguridad, lo que podría resultar en la exposición o el acceso no autorizado a datos personales. Además, existe el riesgo de que los datos recopilados para la IA se utilicen para fines no autorizados o más allá del propósito original, lo que plantea preocupaciones de privacidad.
- Riesgos de competencia: la relación entre algoritmos puede desembocar en la realización de pactos colusorios o, incluso, en un abuso de posición dominante derivada de la barrera de entrada consecuencia del uso exclusivo de determinados modelos o sistemas de IA.



- Riesgos medioambientales: los sistemas de IA requieren una gran cantidad de energía para funcionar, lo que puede aumentar la demanda de electricidad y contribuir al agotamiento de los recursos naturales y al cambio climático.
- Riesgos de infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial: en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual se debate la posible infracción de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del uso de obras preexistentes para entrenar y alimentar las tecnologías de IA y si los autores y los legítimos titulares derechos deberían recibir una remuneración. En este sentido, la Ley de Inteligencia Artificial recoge la necesidad de proteger «los derechos de propiedad intelectual y la información empresarial confidencial o los secretos comerciales de una persona física o jurídica, incluido el código fuente, ...contra su obtención, utilización y revelación ilícitas». De este modo, las organizaciones que desarrollen y usen las tecnologías de IA e inviertan en su desarrollo, deberán definir una estrategia clara de protección que pasa por identificar claramente la titularidad de los derechos con objeto de poder resolver posibles conflictos e infracciones de los derechos de propiedad intelectual.
- Riesgos legales y éticos: es preciso asegurar el cumplimiento de la regulación y normativa aplicable. Así, debería establecerse prácticas éticas para garantizar que la innovación sea responsable. La incorporación de políticas de uso interno es altamente recomendable.
- Riesgos para el buen gobierno corporativo: la incorporación de la Inteligencia Artificial en el gobierno corporativo se refiere a cómo se está integrando y empleando la IA en la gestión y dirección empresarial. Así, la implementación de la IA en las empresas puede ofrecer diversos beneficios para las operaciones y la toma de decisiones dentro de éstas. Sin embargo, es crucial tener en cuenta que la IA puede presentar información que no siempre es precisa y reconocer que la IA carece de un sentido intrínseco de responsabilidad social.
- Riesgos laborales: la implementación de IA en el ámbito de la Seguridad y Salud en el trabajo supone una serie de ventajas significativas relacionadas con la identificación y Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, también supone riesgos. Así, un mayor control sobre los empleados podría repercutir negativamente generando una mayor desconfianza, desmotivación, reducción de la creatividad y mayores niveles de estrés. Asimismo, la recopilación de datos del personal empleado podría provocar desconfianza entre los trabajadores. Por otro lado, los algoritmos de IA pueden reflejar sesgos y discriminación inherentes en los datos de entrenamiento, lo que puede resultar en decisiones injustas o perjudiciales para ciertos grupos en la selección de personal.
- Riesgos de ciberseguridad: puede ser objeto de ciberataques y hackeos, por lo que la seguridad cibernética debe ser una prioridad. Por ejemplo, el potencial robo de información personal y financiera sensible de clientes por un actor externo. Como eventuales controles se podría monitorizar el entorno en tiempo real y mantener capacidades para responder rápidamente a posibles amenazas o vulnerabilidades y establecer requerimientos mínimos de acceso a datos y modelos para empleados, contratistas y terceros.
- Riesgos reputacionales: por ejemplo, derivados del contenido generado por terceros con IA que podría dañar la imagen de la empresa o confundir al público o falta de claridad acerca de la configuración de privacidad que podría provocar reacciones adversas de los usuarios.
- Etc.



## 5

## La IA como modelo de gobernanza y compliance

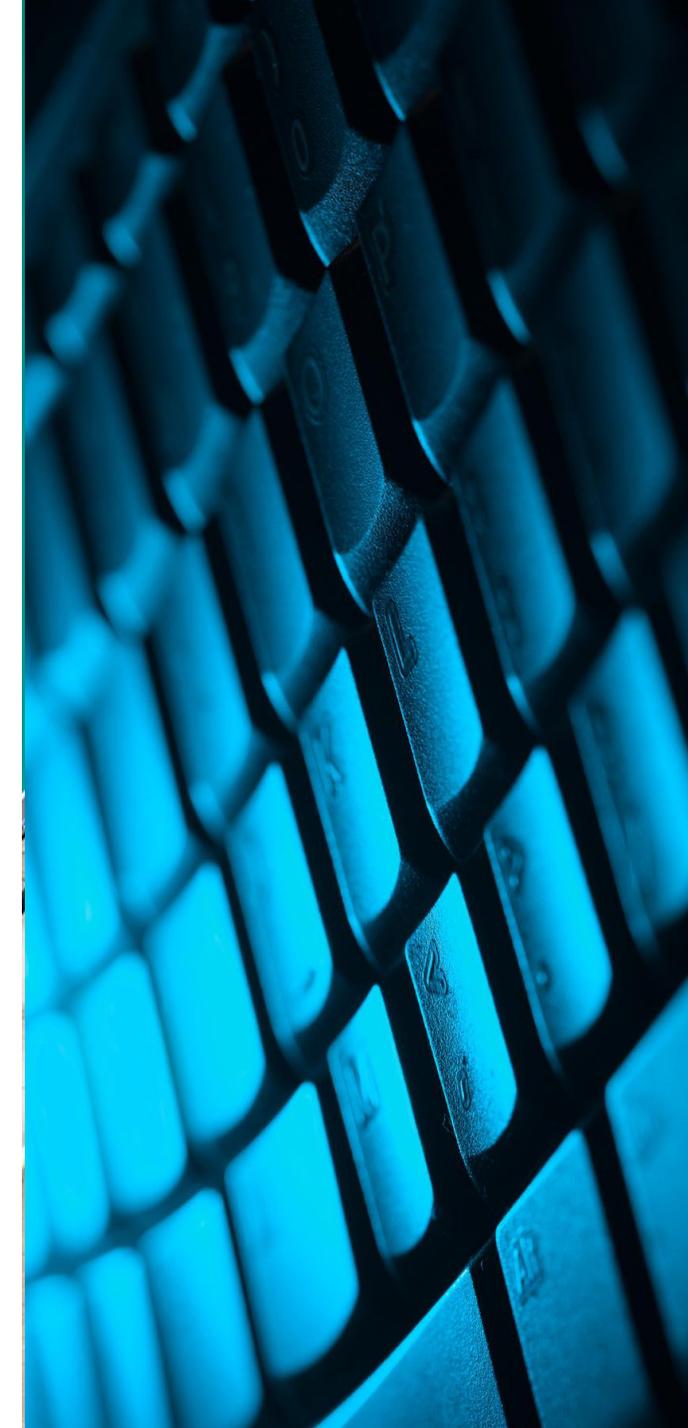
La nueva norma propone un planteamiento basado en una aproximación al riesgo, estructurado en varios niveles de riesgo de los sistemas de Inteligencia Artificial, así como una identificación de los riesgos específicos de los modelos de uso general. De este modo, el Reglamento establece una jerarquía de riesgos en función del uso de la IA y sobre las categorías detectadas, establece una serie de obligaciones:

- Riesgo mínimo y limitado: estos sistemas de Inteligencia Artificial, mayoritarios, podrán utilizarse con arreglo a la legislación vigente, sin obligaciones jurídicas adicionales a la de su catálogo y su calificación del nivel de riesgo. Es importante destacar que esta clasificación no es explícita, sino más bien por exclusión.

Como medio para poder acreditar una diligencia y responsabilidad proactiva, los proveedores de estos sistemas pueden adherirse a códigos de conducta voluntarios, si bien todavía no se han desarrollado en esta materia.

- Alto riesgo: Se consideran de alto riesgo los sistemas de Inteligencia Artificial definidos en los Anexos de la norma y que tengan un impacto potencial negativo en la seguridad de las personas o en sus derechos fundamentales por su relación con servicios y procesos que afectan a la salud, la seguridad, el empleo, etc. Su uso está permitido siempre que se cumpla con ciertas salvaguardas adicionales y se monitorice su funcionamiento.

A estos efectos, la nueva norma anexa una lista de sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo, que se revisará periódicamente para adaptarla a la evolución de la casuística de la Inteligencia Artificial.



- Riesgo inadmisibles: Se trata de un conjunto muy limitado de usos, especialmente nocivos de la Inteligencia Artificial, que contravienen los valores de la UE porque vulneran los derechos fundamentales y, en consecuencia, están prohibidos:
  - puntuación social (social ranking);
  - aprovechamiento de las vulnerabilidades humanas como, por ejemplo, usar técnicas subliminales;
  - identificación biométrica remota, en tiempo real, en lugares de acceso público por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, con excepciones limitadas;
  - salvo en excepciones concretas en el ámbito policial, la categorización de las personas físicas basada en datos biométricos para deducir o inferir su raza, opiniones políticas, afiliación sindical, creencias religiosas o filosóficas, u orientación sexual;
  - actuación policial predictiva individual;
  - reconocimiento de emociones en el lugar de trabajo y en las instituciones educativas, a menos que sea por razones médicas o de seguridad (por ejemplo, control del grado de cansancio de un piloto);
  - extracción no selectiva de internet o circuito cerrado de televisión, de imágenes faciales con el fin de crear o ampliar bases de datos de reconocimiento facial.

En el caso de determinados sistemas de Inteligencia Artificial se imponen obligaciones específicas de transparencia, por ejemplo, cuando exista un riesgo claro de manipulación (por ejemplo, mediante el uso de chatbots). En estos casos, se exigirán obligaciones de transparencia que hagan que los usuarios sean conscientes de que están interactuando con una máquina.

Además, la Ley de IA tiene en cuenta los riesgos que podrían derivarse de los modelos de Inteligencia Artificial de uso general, incluidos los grandes modelos generativos de Inteligencia Artificial. Por ejemplo, los modelos potentes podrían provocar accidentes graves o ser utilizados indebidamente para ciberataques o difusión de sesgos de amplio alcance.



## 6

# ¿Es obligatorio contratar un seguro específico para IA?

Si bien todavía no se ha implementado la nueva normativa europea sobre responsabilidad por daños causados por la Inteligencia Artificial<sup>1</sup>, actualmente en tramitación, es evidente que el uso de esta tecnología puede causar daños a terceros que pueden derivar en responsabilidad.

1 | Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adaptación de las normas de responsabilidad civil extracontractual a la Inteligencia Artificial (Directiva sobre responsabilidad en materia de IA) cuyo objetivo es promover la introducción generalizada de una IA fiable garantizando que los perjudicados por daños causados por la IA obtengan una protección en materia de responsabilidad civil equivalente a la de los perjudicados por daños causados por otros productos.

Por otro lado, el pasado 12 de marzo de 2024, el Parlamento Europeo aprobó la propuesta de Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos derogando la Directiva que se remontaba a 1985 y que no cubría las categorías de productos derivados de los Sistemas de Inteligencia Artificial. Así, no proporcionaba claridad suficiente sobre cómo determinar la responsabilidad por defectos en actualizaciones de software, algoritmos de aprendizaje automático o servicios digitales esenciales para el funcionamiento de un producto. De este modo, la revisión de la Directiva tenía por objeto garantizar que las nuevas normas sobre responsabilidad por productos defectuosos se adapten a los nuevos tipos de productos derivados del uso de la Inteligencia Artificial.

De este modo, la Propuesta de directiva sobre responsabilidad en materia de IA pretende proporcionar a las personas que soliciten una indemnización por los daños causados por sistemas de IA de alto riesgo medios eficaces para determinar las personas potencialmente responsables y las pruebas pertinentes de cara a una demanda. La Propuesta se basa en un enfoque por fases. En la primera fase, los objetivos se alcanzan con un enfoque mínimamente invasivo (se incluyen medidas para aliviar la carga de la prueba que recae sobre las víctimas que intentan presentar pruebas que apoyen su demanda de responsabilidad civil).

La segunda fase consistiría en reevaluar la necesidad de medidas más estrictas o amplias. Esta revisión específica evaluará si serían necesarias medidas adicionales, como la introducción de un régimen de responsabilidad objetiva o un seguro obligatorio. Al respecto, en la Propuesta se pone de manifiesto que dicha opción crearía mejores condiciones para que las aseguradoras ofrezcan cobertura para actividades relacionadas con la IA, lo cual resulta crucial para que las empresas, y especialmente las pymes, gestionen sus riesgos. Así las cosas, la cobertura de los riesgos derivados del uso de la IA será posible a través de las distintas pólizas existentes en el mercado asegurador, sin perjuicio de que la futura normativa pueda exigir, de forma obligatoria, la contratación de determinadas pólizas o la cobertura de determinados riesgos.



# 7 Qué son los sistemas de alto riesgo

El Reglamento dedica gran parte de su articulado a regular los sistemas de alto riesgo, que divide en dos grandes grupos:

Por un lado, mediante un análisis de riesgos se ha identificado un conjunto de familias de sistemas de IA que pueden considerarse de alto riesgo si su salida es relevante respecto a una acción o decisión que pueda presentar un riesgo a la salud, la seguridad o los derechos fundamentales. El Reglamento enumera y describe este conjunto, que incluye, entre otros, sistemas de identificación biométrica, de protección de infraestructuras críticas, de selección y promoción de personal, de utilización en fronteras, o los usados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la Administración de Justicia. La Comisión puede actualizar esta lista mediante un acto delegado.

El Anexo del Reglamento incluye una serie de usos considerados de alto riesgo, entre los cuales podemos destacar:

- La aplicación de la IA en infraestructuras críticas: por ejemplo, en los ámbitos del tráfico por carretera, o del suministro de agua, gas, calefacción y electricidad;
- Su uso en la educación y la formación profesional: por ejemplo, para evaluar los resultados de la enseñanza o dirigir el proceso de aprendizaje;
- La gestión del empleo: la gestión del personal laboral, publicar ofertas de empleo específicos, analizar y filtrar las solicitudes de empleo o evaluar a los candidatos, entre otras;
- La aplicación en el acceso a servicios y prestaciones públicas y privadas esenciales (por ejemplo, asistencia sanitaria), la evaluación de la solvencia de las personas físicas, o la evaluación de riesgos y la fijación de precios en relación con los seguros de vida y de enfermedad;
- Su uso en determinados sistemas utilizados en los ámbitos de la policía, el control de fronteras, la administración de justicia y los procesos democráticos;
- Su aplicación en los sistemas de identificación biométrica, categorización y reconocimiento de emociones (fuera de las categorías prohibidas);
- La evaluación de clientes previo a su acceso a créditos o seguros de vida y salud.



## 8

## Cómo saber si los sistemas de IA que usa mi empresa son de alto riesgo

La clasificación del riesgo se basa en la finalidad del sistema de Inteligencia Artificial, en línea con la legislación vigente de la Unión Europea en materia de seguridad de los productos.

Es decir, habrá que analizar en cada caso la función desempeñada por el sistema de Inteligencia Artificial y valorar la finalidad específica para la que se utilice dicho sistema. A estos efectos, es importante elaborar un catálogo inicial de qué herramientas y soluciones basadas en Inteligencia Artificial utiliza la empresa y sus proveedores, para, posteriormente, poder llevar a cabo el correspondiente análisis de riesgo y, en función de su resultado, aplicar las medidas correspondientes.



## 9

# Cuáles son las obligaciones de los proveedores de sistemas de IA de alto riesgo

El Reglamento prevé obligaciones claras para los sistemas de IA de alto riesgo (dado que pueden ser muy perjudiciales para la salud, la seguridad, los derechos fundamentales, el medio ambiente, la democracia y el Estado de derecho). Estos sistemas deben evaluar y reducir los riesgos, mantener registros de uso, ser transparentes y precisos y contar con supervisión humana.

En particular, toda empresa deberá exigir a sus proveedores que, antes de comercializar un sistema de Inteligencia Artificial de alto riesgo, lo hayan sometido a una evaluación de conformidad con tal de poder acreditar que aquel cumple los requisitos legalmente exigibles (por ejemplo, calidad de los datos, documentación y trazabilidad, transparencia, supervisión humana, exactitud, ciberseguridad y solidez).

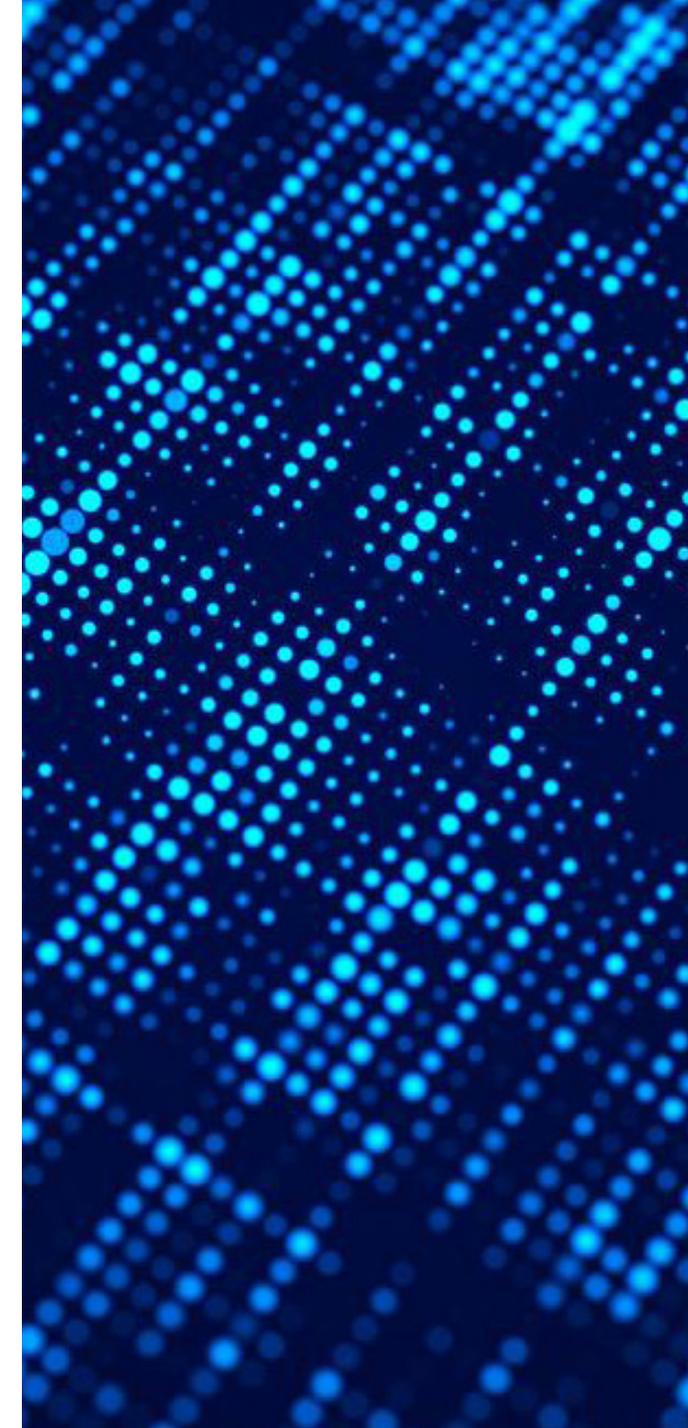
Los sistemas de Inteligencia Artificial que sean componentes de seguridad de otros productos siempre se considerarán de alto

riesgo cuando estén sujetos a una evaluación de la conformidad por terceros con arreglo a la legislación sectorial aplicable. Asimismo, en el caso de los sistemas biométricos, siempre hará falta una evaluación de la conformidad emitida por un tercero.

Los proveedores de sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo también tendrán que aplicar sistemas de gestión de la calidad y de riesgos, para garantizar su conformidad con los nuevos requisitos exigidos en la norma y para reducir al mínimo los riesgos para los usuarios y las personas afectadas, incluso después de que los productos se hayan comercializado.

Las autoridades de vigilancia del mercado (la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial -AESIA- en el caso español) llevarán a cabo un seguimiento posterior a la comercialización, mediante auditorías, y ofrecerán a los proveedores la posibilidad de informar sobre los incidentes graves o las vulneraciones de los derechos fundamentales de que hayan tenido conocimiento.

En caso de que se detecte algún tipo de infracción, las autoridades nacionales podrán acceder a la información necesaria para investigar si el uso de la Inteligencia Artificial cumplía con la legislación aplicable, y proponer una sanción.



# 10

## Cómo se regulan los modelos de Inteligencia Artificial de uso general

Los modelos de Inteligencia Artificial de uso general, incluidos los grandes modelos generativos, pueden utilizarse para diversas tareas e incorporarse en otros sistemas de Inteligencia Artificial como parte integrante del mismo.

Cualquier proveedor de modelos de Inteligencia Artificial de uso general deberá documentar su correcto funcionamiento y disponer de toda la información necesaria para garantizar que su sistema es seguro y cumple con el nuevo Reglamento.

Además, los proveedores de modelos generales deben dotarse de políticas que garanticen que el proceso de entrenamiento de sus modelos es respetuoso con los derechos de propiedad intelectual.

En el caso de proveedores de modelos con riesgos sistémicos, aquellos tienen una serie de obligaciones específicas adicionales, como son los de evaluar y mitigar los riesgos, notificar los incidentes graves, llevar a cabo pruebas y evaluaciones avanzadas de los modelos, garantizar la ciberseguridad y facilitar información sobre el consumo de energía de sus modelos.



## 11

# Qué es y cómo hacer una evaluación de impacto de IA

El uso de un sistema de Inteligencia Artificial de alto riesgo puede tener repercusiones en los derechos fundamentales. Por consiguiente, los implementadores que sean organismos de Derecho público o agentes privados que presten servicios públicos así como otros operadores, pueden estar obligados a llevar a cabo una evaluación previa de las repercusiones en los derechos fundamentales y notificar los resultados a la autoridad nacional.

La evaluación consistirá en:

- una descripción de los procesos de implementación en los que se utilice el sistema de IA de alto riesgo,

- una indicación del período y la frecuencia en que esté previsto utilizar el sistema de Inteligencia Artificial de alto riesgo,
- señalar las categorías de personas físicas y grupos que puedan verse afectados por su uso en la situación concreta,
- identificar los riesgos específicos de daños que probablemente repercutan en las categorías de personas o grupos de personas afectadas,
- detallar la aplicación de las medidas de vigilancia humana y
- especificar las medidas que deban adoptarse en caso de materialización de los riesgos.

Si el proveedor ya ha cumplido con esta obligación a través de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, la evaluación de las repercusiones en los derechos fundamentales se llevará a cabo junto con esa primera evaluación.

Posteriormente, deberá reportar los resultados a la autoridad de vigilancia.



# 12

## Cómo evitar los sesgos en el ámbito laboral

Además de cumplir con los requisitos obligatorios para este tipo de sistemas, las empresas deben priorizar que los sistemas de Inteligencia Artificial de los que sean responsables no creen ni reproduzcan sesgos.

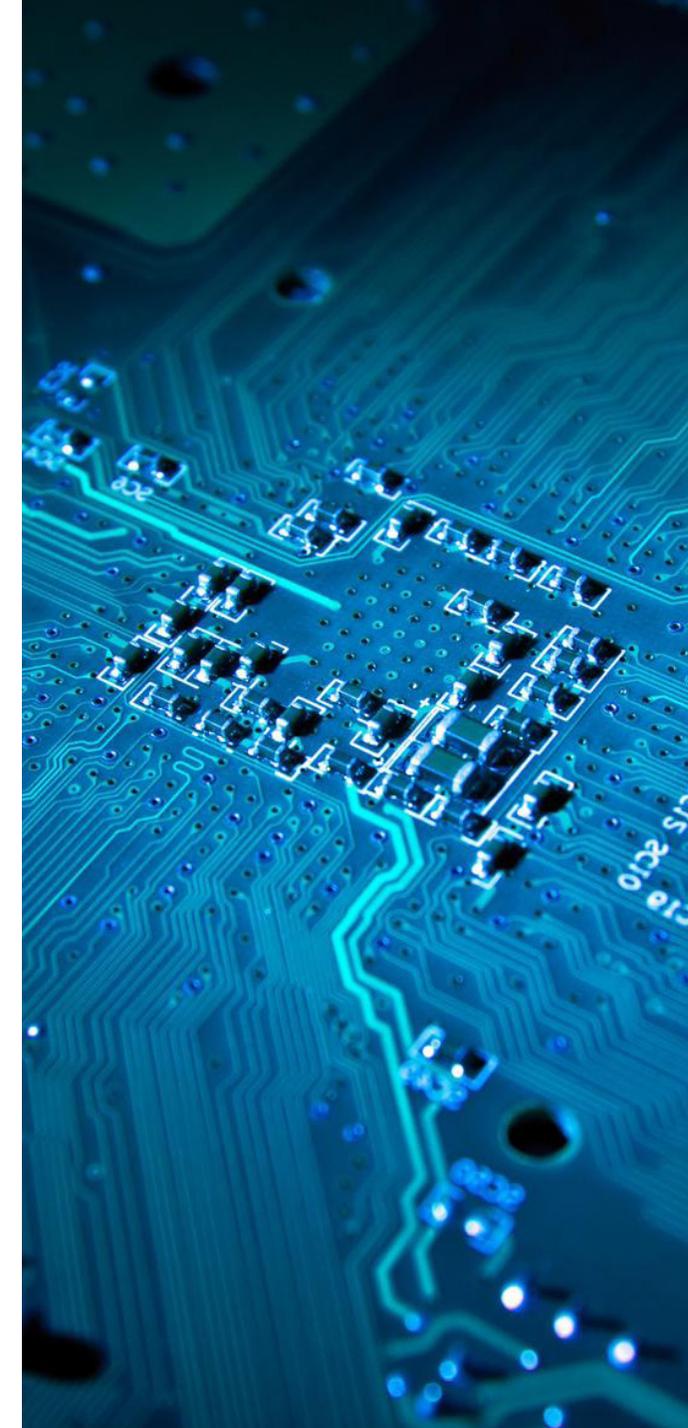
De hecho, deberán trabajar para que tales sistemas contribuyan a la reducción de los prejuicios y la discriminación, facilitando de este modo la adopción de decisiones más equitativas (por ejemplo, en la contratación de personal).

Adicionalmente, deberá comprobarse que los sistemas de Inteligencia Artificial son técnicamente sólidos y que se ajustan a su finalidad, asegurando que los falsos resultados positivos o negativos no afecten de manera desproporcionada a grupos de población especialmente vulnerables (por ejemplo, debido a su origen racial o étnico, sexo, edad, etc.).

En lo que se refiere al entrenamiento de los algoritmos, los sistemas de alto riesgo tendrán que alimentarse de conjuntos de datos lo suficientemente representativos como para reducir al mínimo el riesgo de incorporación de sesgos injustos al modelo y asegurar que tales situaciones puedan resolverse mediante medidas apropiadas de detección y corrección de sesgos y otras medidas paliativas.

Los algoritmos usados deberán poder rastrearse y auditarse, garantizando la conservación de la documentación pertinente, incluidos los datos utilizados para entrenar el algoritmo, previendo siempre la posibilidad de que se lleven a cabo investigaciones futuras.

El sistema de cumplimiento aplicable a estos sistemas, tanto antes como después de su comercialización, debe incluir un seguimiento periódico, así como medidas reactivas eficaces para la eliminación de potenciales riesgos.



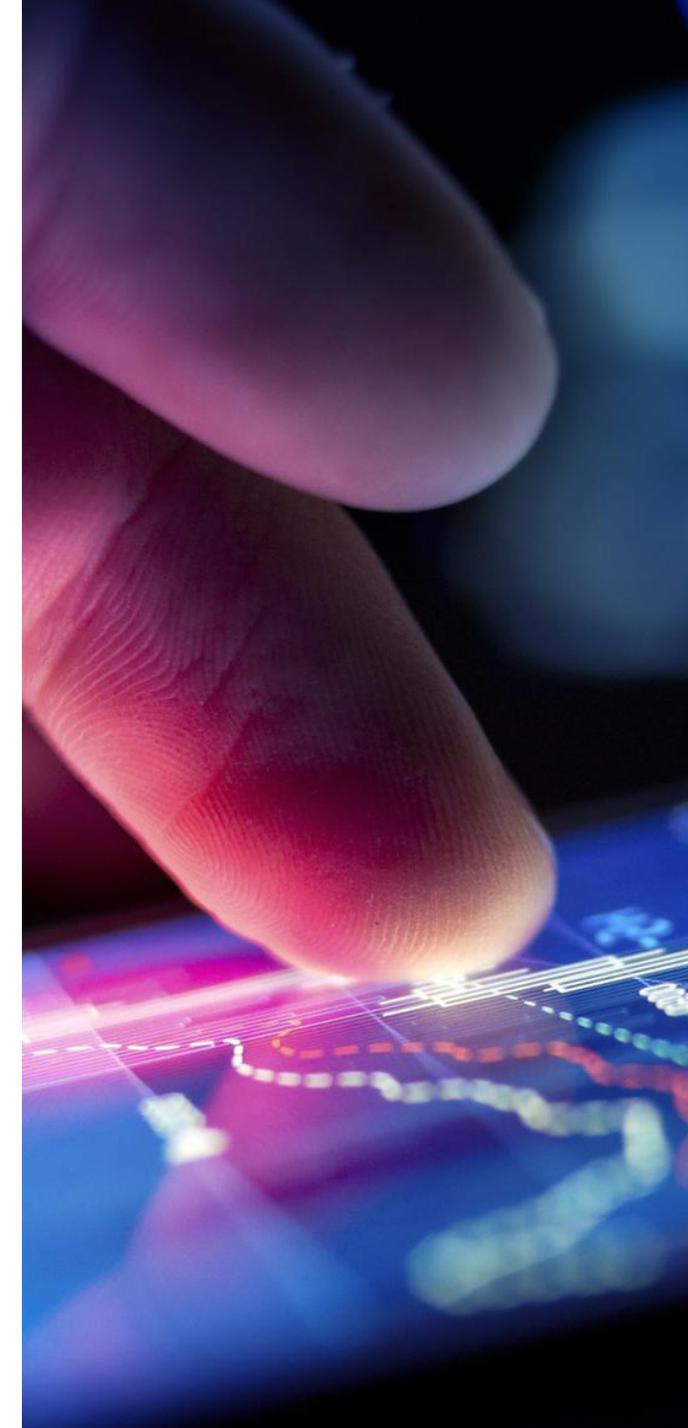
# 13 Quién es el regulador competente en materia de IA

Los Estados miembros deberán supervisar la correcta aplicación y control del cumplimiento del nuevo Reglamento. Existirá al menos una autoridad nacional notificante y al menos una autoridad de supervisión de mercado como autoridades nacionales competentes para los propósitos del Reglamento. Las autoridades de supervisión de mercado monitorizarán el correcto funcionamiento, ya en mercado, de sistemas de IA de alto riesgo, identificando riesgos sobrevenidos, incidentes u otras situaciones que exijan tomar medidas sobre los sistemas de IA de alto riesgo.

A este respecto, España ha creado, como autoridad nacional de supervisión, una Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA), con sede en La Coruña.

Con ámbito nacional, el Ministerio de Economía, Comercio y Transformación Digital creará un foro consultivo conformado por partes interesadas como la industria, las empresas emergentes, las pymes, la sociedad civil y el mundo académico.

Además, la Comisión Europea ha creado en su seno una nueva Oficina Europea de Inteligencia Artificial que supervisará los modelos de Inteligencia Artificial de uso general, cooperará con el Comité Europeo de Inteligencia Artificial y contará con el apoyo de una Comisión Científica de Expertos Independientes.



# 14

## Cuál es el régimen sancionador

Los Estados miembros aplicarán sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluidas multas administrativas, por las infracciones del Reglamento de IA, y las notificarán a la Comisión.

El Reglamento fija una serie de umbrales sancionadores:

- hasta 35 millones de euros o el 7 % del volumen de negocios anual total a escala mundial del ejercicio financiero anterior, si este importe fuera superior, por las infracciones por incumplimiento o prácticas prohibidas en relación con los requisitos sobre los datos;
- hasta 15 millones de euros o el 3 % del volumen de negocios anual total a escala mundial del ejercicio financiero anterior por el incumplimiento de cualquier otro requisito u obligación del Reglamento, incluidas las infracciones de las normas sobre los modelos de Inteligencia Artificial de uso general;

- hasta 7,5 millones de euros o el 1,5 % del volumen de negocios total anual a escala mundial del ejercicio anterior por el suministro de información incorrecta, incompleta o engañosa a los organismos notificados y a las autoridades nacionales competentes en respuesta a una solicitud;

En cada categoría de infracción, el umbral sería el menor de los dos importes para las pymes y el más elevado para las demás empresas.

Como las instituciones, órganos y organismos de la UE deben dar ejemplo, también estarán sujetos a las normas y a posibles sanciones, y el Supervisor Europeo de Protección de Datos tendrá la facultad de imponerles multas.



# 15

## Cómo reclamar por la vulneración de la norma

Los ciudadanos tendrán derecho a presentar reclamaciones sobre los sistemas de IA y a recibir explicaciones sobre las decisiones basadas en ellos que afecten a sus derechos.

La Ley de IA prevé el derecho a presentar una denuncia ante una autoridad nacional. Sobre esta base, las autoridades nacionales pueden poner en marcha actividades de vigilancia del mercado, siguiendo los procedimientos de los reglamentos en la materia.

Se prevé que, en un futuro cercano, se vaya aprobando normativa conexa, como la citada Propuesta de directiva sobre responsabilidad en materia de IA, que permita a las personas reclamar una indemnización por los daños causados por sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo en determinados casos.

En Europa ya se han iniciado procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa sobre protección de datos (caso Riders<sup>1</sup>) y de la normativa sobre competencia (caso inmobiliarias<sup>2</sup>), y no es descartable que en el futuro se derivara alguna responsabilidad para los administradores y directivos de las empresas que empleen este tipo de tecnologías.

1 | <https://www.aepd.es/documento/ps-00209-2022.pdf>

2 | <https://www.cnmcc.es/la-cnmcc-inicia-un-expediente-sancionador-contra-siete-empresas-vinculadas-al-mercado-de-379303>



# 16 **Cómo funcionan los códigos de conducta sobre los modelos de IA de uso general**

La Comisión invita a los proveedores de modelos de Inteligencia Artificial de uso general y a otros expertos a colaborar con miras a la creación de códigos de buenas prácticas.

Una vez los hayan creado y aprobado a tal fin, los proveedores de modelos de Inteligencia Artificial de uso general podrán utilizar estos códigos (internos o sectoriales) para demostrar una mayor diligencia en el cumplimiento de las obligaciones pertinentes de la Ley de IA, siguiendo el ejemplo del Reglamento General de Protección de Datos.



# 17 Protección del medio ambiente y la sostenibilidad

El objetivo de la propuesta sobre la Inteligencia Artificial es afrontar los riesgos para la seguridad y los derechos fundamentales, incluido el derecho fundamental a un alto nivel de protección medioambiental.

Se espera que la Comisión solicite a las organizaciones europeas un documento de normalización sobre los procesos de notificación y documentación para mejorar el rendimiento de los sistemas de Inteligencia Artificial en cuanto a su uso de recursos, por ejemplo la reducción del consumo de energía y otros recursos por parte del sistema de Inteligencia Artificial de alto riesgo durante su ciclo de vida, y sobre la creación eficiente desde el punto de vista energético de modelos de Inteligencia Artificial de uso general.

Además, los proveedores de modelos de Inteligencia Artificial de uso general (incluyendo los que plantean riesgos sistémicos), que se entrenan con grandes cantidades de datos y, en consecuencia, tienden a consumir mucha energía, están obligados a divulgar ese consumo.

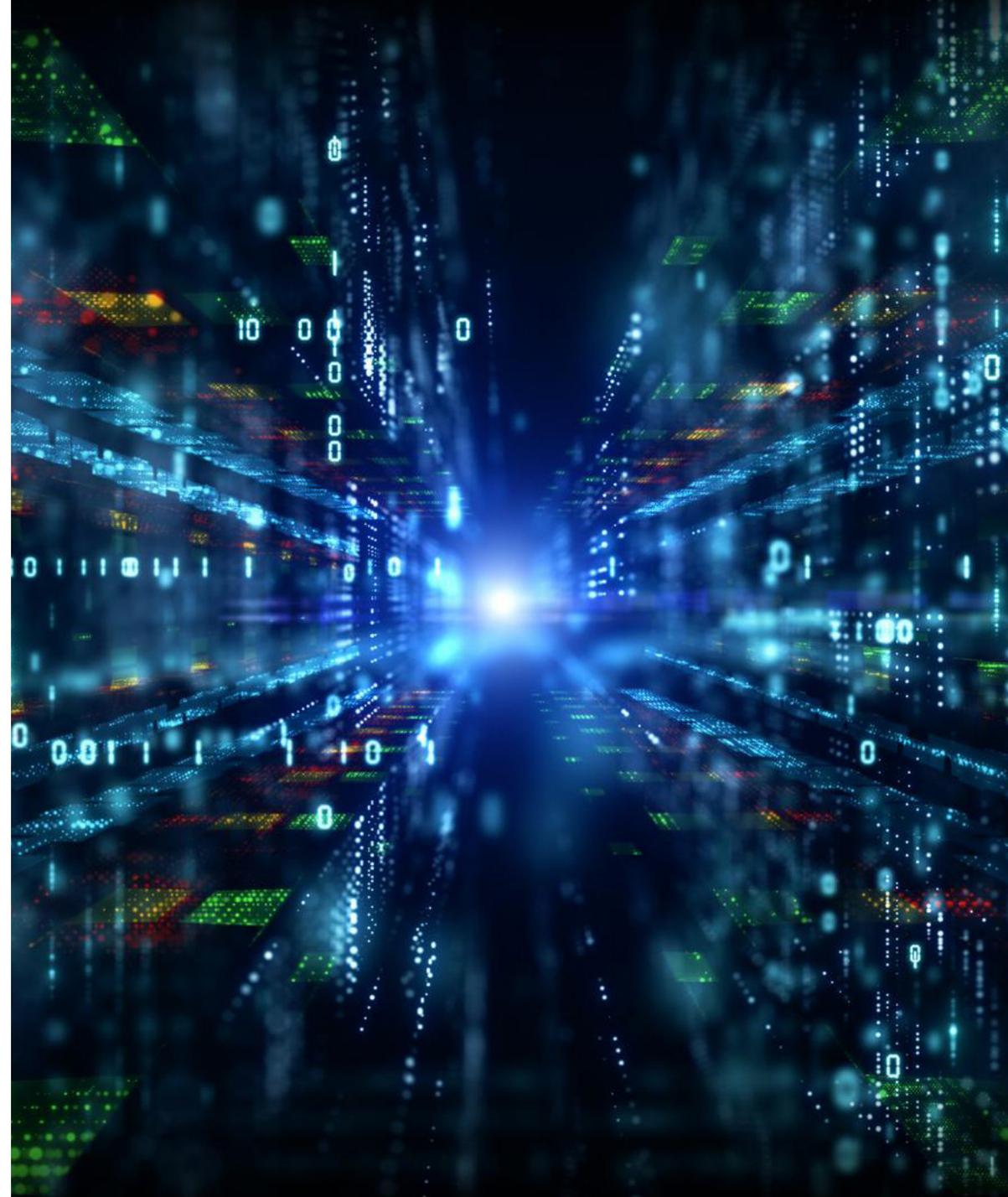


# 18 Oportunidades para el I+D+i de mi empresa

La normativa persigue crear una mayor confianza de los usuarios en esta tecnología, lo que aumentará la demanda de Inteligencia Artificial por parte de empresas y autoridades públicas.

Por otra parte, al mejorar la seguridad jurídica y armonizarse las normas, los proveedores de Inteligencia Artificial accederán a mercados más grandes, con productos más atractivos para los usuarios y consumidores.

Por un principio de intervención mínima, las normas solo se aplicarán cuando sea estrictamente necesario y de manera que se reduzca al mínimo la carga para los agentes económicos, apostando por una estructura de gobernanza ligera.



# 19 Qué es y cómo usar el sandboxing

La Ley de IA permite además la creación de espacios controlados de pruebas (sandboxing) y ensayo en condiciones reales, que aportan un entorno controlado para probar tecnologías innovadoras durante un tiempo limitado, fomentando así la innovación por parte de las empresas, las pymes y las empresas emergentes.

Los ensayos de los sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo pueden llevarse a cabo durante un máximo de seis meses, plazo que podrá prorrogarse otros seis meses. Antes de los ensayos, se elaborará un plan que se presentará a la autoridad de vigilancia del mercado, la cual deberá aprobarlo junto con las condiciones de ensayo concretas, considerándose, si no se ha dado respuesta en un plazo de treinta días, que el silencio administrativo es positivo. Los ensayos podrán ser objeto de inspecciones sin previo aviso por parte de la autoridad.

Los ensayos en el mundo real solo podrán llevarse a cabo con salvaguardias específicas: por ejemplo, los usuarios de los sistemas sometidos a tales ensayos tendrán que dar su consentimiento informado, los ensayos no deberán tener ningún efecto negativo en ellos, los resultados deberán ser reversibles o desechables, y sus datos se suprimirán una vez finalizada la prueba. Además, siempre deberá ofrecerse una protección especial a los grupos que sean vulnerables, por ejemplo, debido a su edad o discapacidad física o mental.



# 20 Oportunidades para la innovación y la expansión internacional

Mediante un Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial, la Comisión Europea ha adoptado una estrategia integral para promover el desarrollo y la aceptación de la Inteligencia Artificial en Europa. Se centra en crear las condiciones propicias al desarrollo y la aceptación de la Inteligencia Artificial, velar por que la excelencia prospere desde el laboratorio hasta el mercado, aumentar la fiabilidad de la Inteligencia Artificial y crear un liderazgo estratégico en sectores de gran impacto.

La Comisión también ha puesto en marcha la plataforma de la Alianza Europea de la Inteligencia Artificial, que reúne a partes interesadas del mundo académico, la industria y la sociedad civil para intercambiar conocimientos e ideas sobre las políticas de Inteligencia Artificial.

Además, los planes coordinados prevén varias medidas destinadas a desbloquear los recursos de datos, fomentar la capacidad informática, ampliar las capacidades de investigación, sostener una red europea de instalaciones de ensayo y experimentación, y asistir a las pymes mediante centros europeos de innovación digital.



# 21

## Cómo está respondiendo el mercado asegurador ante la expansión de la IA

La IA presenta importantes oportunidades, pero también introduce nuevos riesgos. Así, a medida que la IA cambia la forma en que las empresas hacen negocios, está creando nuevos riesgos y siniestros que afectan no solo a las propias empresas, sino también a sus socios comerciales, como los proveedores externos y las cadenas de suministro digitales.

La comprensión por parte del mercado de seguros del riesgo relacionado con la IA se encuentra en una fase incipiente. Así, la IA afectará a muchas líneas de seguros, como las de D&O, cyber, responsabilidad civil profesional, de propiedad intelectual y responsabilidad de las prácticas de empleo, entre otras.

En general, las pólizas de seguros pueden abordar potencialmente el riesgo de la Inteligencia Artificial a través de una cobertura afirmativa, exclusiones específicas o guardando silencio, lo que crea ambigüedad.

Las aseguradoras están paulatinamente definiendo sus estrategias en torno a este panorama de riesgos en rápida evolución, incluyendo:

- Aclarar la intención de la cobertura/abordar la "cobertura silenciosa de IA" mediante un lenguaje revisado de la póliza relacionado con el riesgo de IA.
- Realizar preguntas relacionadas con la IA en el momento de suscripción de la póliza.
- Desarrollar productos y soluciones creativas de IA.
- Ampliando sus competencias basadas en la tecnología para apoyar la suscripción y la tarificación mediante evaluaciones técnicas y supervisión.



# 22 Pólizas de cobertura de riesgo D&O IA

En particular, las pólizas de seguro de D&O (Directors & Officers), que cubren la responsabilidad civil en que puedan incurrir los administradores o directivos de sociedades por un acto de gestión negligente, pueden ser una herramienta crucial para ayudar a las empresas y a sus administradores y directivos a gestionar el riesgo de IA.

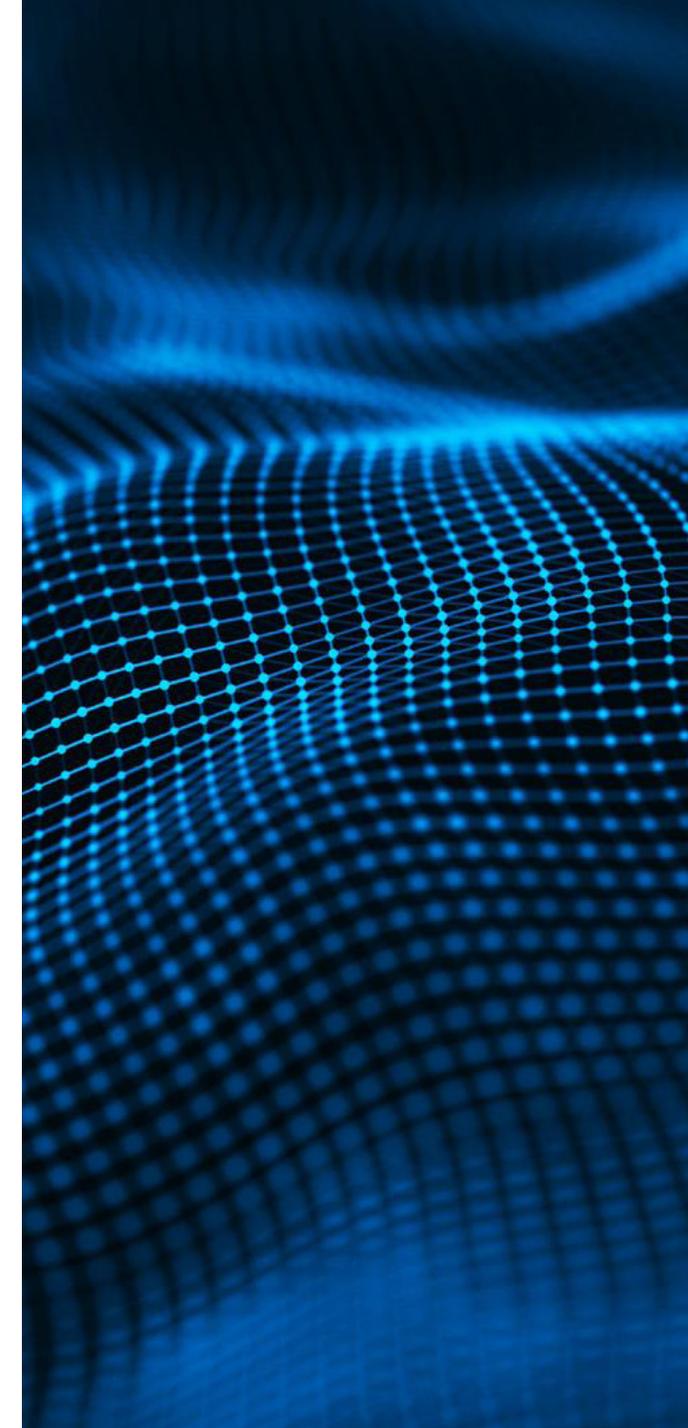
Por ejemplo, las declaraciones realizadas por las empresas sobre el uso de la IA pueden ser una fuente potencial de reclamaciones, ya sean reclamaciones por operaciones de valores, demandas de accionistas alegando mala conducta con respecto a la implementación y el uso de la IA por parte de las empresas o bien por investigaciones regulatorias.

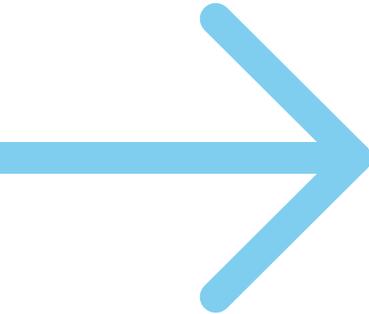
Asimismo, el uso indebido de la IA puede dar lugar a una serie de responsabilidades relacionadas con la discriminación en el empleo y responsabilidades relacionadas con reclamaciones por infracción de la propiedad intelectual, reclamaciones sobre privacidad y reclamaciones por difamación.

De este modo, podría reclamarse la responsabilidad de administradores y directivos alegando haber incumplido sus obligaciones de supervisión y el genérico deber de diligencia previsto en la Ley de Sociedades de Capital, por ejemplo, por haber incumplido su deber de diligencia con respecto a la aplicación de la Ley de IA.

Además, en el marco de sociedades cotizadas es preciso recordar que, conforme al artículo 540 LSC, dichas sociedades deberán hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo que deberá ofrecer una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica. Entre las cuestiones que han de incluirse como contenido mínimo de dicho informe se encuentra en el apartado e) los "Sistemas de control del riesgo, incluido el fiscal" y cabría añadir hoy en día, "incluido el riesgo derivado IA".

Está claro que la nueva ley de IA representa un importante reto de cumplimiento para todas las organizaciones que intentan adaptarse a la era de la IA. Los consejos de administración y la alta dirección deben desarrollar procesos y controles para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos.





# Conozca el equipo

Marsh ha desarrollado el siguiente documento divulgativo en colaboración con ECIX Tech con el objetivo de aportar el conocimiento legal, técnico y asegurador necesario para conocer las implicaciones reales de la Inteligencia Artificial desde diferentes puntos de vista.



---

**Sofía García-Ollauri**  
Head of Claims Advocacy for  
FINPRO de Marsh Advisory

 [sofia.garcia-ollauri@marsh.com](mailto:sofia.garcia-ollauri@marsh.com)



---

**Luis Ybáñez**  
Head of Professional Risks &  
Healthcare for FINPRO de Marsh

 [luis.ybanez@marsh.com](mailto:luis.ybanez@marsh.com)



---

**Francisco Pérez Bes**  
Socio Digital Law  
en ECIX Tech

 [paco.perez@ecix.tech](mailto:paco.perez@ecix.tech)



## Acerca de Marsh

Marsh es el líder global en consultoría de riesgos y correduría de seguros. Con más de 45.000 empleados que trabajan en equipo para dar servicio a sus clientes en más de 130 países, Marsh ofrece a clientes comerciales e individuales, soluciones de riesgo basadas en el análisis de datos y servicios de asesoramiento. Pertenece al grupo Marsh McLennan (NYSE: MMC), un equipo global de empresas de servicios profesionales, que ofrece a sus clientes asesoramiento y soluciones de riesgo, estrategia y capital humano. Con unos ingresos anuales cercanos a los 23.000 millones de dólares, Marsh McLennan ayuda a sus clientes a gobernar su empresa en un entorno cada vez más dinámico y complejo a través de sus cuatro filiales líderes: Marsh, Guy Carpenter, Mercer y Oliver Wyman. Para más información, visite [marsh.es](https://marsh.es) y síganos en LinkedIn y X.

## Acerca de ECIX Tech

En ECIX Tech, con más de 20 años de experiencia, somos líderes en Derecho Digital y Cumplimiento Normativo. Ofrecemos soluciones avanzadas en Ciberseguridad, Compliance y Protección de Datos, respaldadas por un equipo de 150 expertos y una metodología propia que combina Inteligencia Artificial, matemáticas y Big Data. Nuestras herramientas pioneras, desarrolladas desde 2002, te permiten gestionar riesgos legales y empresariales, desde protección de datos hasta GRC y formación. Descubre cómo nuestras soluciones Regtech pueden hacer tu empresa más eficiente y evitar sanciones, garantizando el cumplimiento normativo en <https://ecix.tech>.

Este documento es material de marketing. Las manifestaciones en materia fiscal, contable o jurídica deben entenderse como observaciones generales basadas únicamente en nuestra experiencia en riesgos y seguros y no pueden considerarse asesoramiento fiscal, contable o jurídico, el cual no estamos autorizados a prestar. Todas estas materias deben examinarse con asesores adecuadamente cualificados en el correspondiente campo. Por dicho motivo, Marsh no asumirá la responsabilidad que pueda existir, bien por el contenido de dichas observaciones generales que pudieran haberse incluido, bien por la falta de análisis de las implicaciones legales, comerciales o técnicas de los documentos e información puestos a nuestra disposición. Marsh, S.A. Mediadores de Seguros, Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, nº 216, 28046 Madrid y con N.I.F. A-81332322. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1 y en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave nº J-0096 (Correduría de Seguros) y la clave nº RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Tiene concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según se establece en la normativa sobre la distribución de seguros aplicable. Reservados todos los derechos. EU-190448.

Este documento es material de marketing. ECIX Tech no asume ninguna responsabilidad por las pérdidas ocasionadas a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material contenido en este documento. Ninguna parte de este documento puede ser utilizada, reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, de lectura o de cualquier otro tipo, sin la autorización previa de ECIX Tech.